

| FICHA METODOLÓGICA DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS CON POTENCIAL ESTADÍSTICO | |
|--|--|
| Nombre del registro administrativo con potencial estadístico | Registro de Notificaciones Sanitarias Obligatorias de Cosméticos |
| Institución responsable | Agencia Nacional de Regulación Control y Vigilancia Sanitaria – ARCSA, Dr. Leopoldo Izquieta Pérez |
| Objetivo del registro administrativo con potencial estadístico | Otorgar el certificado de notificación sanitaria obligatorio, (inscripción, modificación, renovación, importador paralelo y reconocimiento de productos cosméticos); mismo que habilita al ciudadano para la importación, exportación y comercialización. |
| Unidad de observación | Productos |
| Nivel de desagregación territorial | Nacional |
| Sector o tema | 1.4 Salud |
| Principales variables | <ul style="list-style-type: none"> a. Nro. De Solicitud b. Detalle de la solicitud c. Notificación Sanitaria Obligatoria d. Nombre del producto e. Titular de la notificación sanitaria obligatoria f. Fecha de emisión g. Fecha de vigencia. |
| Periodicidad de captación de información | Diaria |
| Disponibilidad de la información | 2014 – 2022 |
| Marco jurídico y demanda de información estadística oficial, que amparan el registro administrativo con potencial estadístico | <p>a. Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025</p> <p>Objetivo 6: Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.</p> <p>b. Ley Orgánica de Salud publicada en Registro Oficial Suplemento 423 de 22 de diciembre de 2006. Última modificación 24 de enero de 2012</p> <p>c. Decisión 833 de la CAN: Armonización de legislaciones en materia de Productos Cosméticos</p> |
| Fecha de inserción del registro administrativo con potencial estadístico al Programa Nacional de Estadística | 30 de diciembre de 2020 |